



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)**

interlocutorio	1198
Radicado	050883103002202009-0017900
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Darío de Jesús Giraldo Zuluaga – Víctor Eduardo Giraldo Zuluaga
Asunto	No es de recibo su solicitud y requiere para que aclare memorial

En atención a la solicitud presentada el pasado 25 de agosto de la presente anualidad en la que el memorialista solicita:

*"se digné oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ordenando el Embargo del bien inmueble Hipotecado, objeto de este proceso y distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria número **01N-5465820** De la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte"*

El Despacho se sirve indicarle que de la revisión del plenario se encuentra que en el escrito de la demanda obrante a folios 68 del cuaderno principal el apoderado de la parte demandante solicita decretar el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria **01N-5033331 y 01N-5154649**, sobre estas matrículas en el transcurso del proceso se decretaron y perfeccionaron las medidas de embargo y secuestro, tal y como consta a folios 71,72 y 156 vto.

Ahora bien, lo que pretende el memorialista en razón a la solicitud de la expedición de un oficio sobre una medida que nunca fue decretada en el desarrollo del proceso no se encuentra ajustado a la realidad del trámite, por lo que el Despacho se sirve indicarle que no es procedente imprimirle trámite a la misma por lo que se le requiere para que se sirva aclarar su solicitud.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a643e73def2090b266337838267e98e681d9894fe4dbdd7ce913986a3e5a5a**

Documento generado en 18/11/2022 04:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>